



RESOLUCION R-N° 06 43-09

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 02 JUL 2009

Expte. N° 24.784/08

VISTO la decisión adoptada por las Autoridades Provinciales, el grado de peligrosidad de la Pandemia Influenza A (H1N1) en la República Argentina y sus consecuencias epidemiológicas; y

CONSIDERANDO:

QUE resulta conveniente atender las recomendaciones de la OMS y de los especialistas, a fin de reducir la propagación de la enfermedad.

QUE las planificaciones y preparaciones anticipadas pueden ayudar a tomar e implementar las decisiones necesarias para reducir el impacto de la Gripe A.

QUE la estrategia "de toda la sociedad" de preparación contra la pandemia de influenza hace hincapié en la importancia de las funciones de todos los sectores de la sociedad.

QUE a tales efectos, resulta necesario implementar medidas dirigidas a minimizar el contacto entre las personas, en todos los niveles y dependencias de esta Universidad.

QUE de la información recogida sobre las medidas adoptadas por otras Universidades Nacionales, la importante movilidad de funcionarios, docentes y estudiantes como así también las medidas adoptadas por el Gobierno de la Provincia de Salta respecto de los establecimientos educativos de su jurisdicción, resulta conveniente disponer la reducción al mínimo indispensable de las actividades académicas y administrativas en esta Casa de Estudios.

QUE, a los efectos de garantizar los servicios esenciales y los compromisos de ineludible postergación tanto en la Unidades Académicas de Sede Salta como de las Sedes Orán y Tartagal, se hace necesario delegar en los Señores Decanos, Secretarios y Directores de Sede, la graduación de alcance de la medida.

QUE por Resolución CS N° 425/08, el Consejo Superior de esta Universidad aprobó el calendario único de esta Universidad para el periodo lectivo 2009, que incluye entre otros periodos el receso de invierno, por lo que corresponde a ese Cuerpo homologar la presente resolución.

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la suspensión de las actividades académicas de grado y pregrado que impliquen la asistencia de alumnos en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, partir del día 6 de Julio y hasta el 26 de Julio del corriente año, incluyendo dentro de este período, el receso invernal establecido por Res. CS N° 425/08, autorizando a los Sres. Decanos, Secretarios, Presidente del CIUNSa y Directores de Sedes Orán y Tartagal, a desarrollar aquellas actividades que resulten imprescindibles en el marco de compromisos previos.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 24.784/08

ARTICULO 2°.- Solicitar la suspensión del dictado de clases de nivel preuniversitario y de grado así como de los turnos de exámenes y parciales programados en el período establecido en el Artículo 1°, los cuales deberán ser reprogramados por cada unidad académica luego del receso de invierno y de todas aquellas actividades que involucren aglomeración de personas a partir del día 6 de Julio.

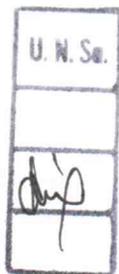
ARTÍCULO 3°.- Disponer el adelanto del receso administrativo académico de la Universidad a partir del día 10 de Julio de 2009.-

ARTICULO 4°.- Suspender las actividades culturales programadas a partir del día 6 de Julio y hasta el 24 de Julio del corriente año. El edificio del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" permanecerá abierto para consultas y actividades administrativas.

ARTICULO 5°.- Disponer la suspensión de actividades en el ámbito del Jardín Materno Infantil de esta Universidad, a partir del día 6 de Julio y hasta el 24 de Julio del corriente año,

ARTICULO 6°.- Solicitar a la comunidad Universitaria que durante este período siga las recomendaciones que son de público conocimiento, contribuyendo con ello a reducir las posibilidades de contagio.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Salud de la Provincia de Salta, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, CIUNSa, Direcciones Generales, Radio Universidad, UAI, Asesoría Jurídica y Obra Social. Cumplido, siga a RECTORADO para su toma de razón y demás efectos.



  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 06 43-09